

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN DE INGRESO DE MERCANCIAS ACOGIDAS AL RÉGIMEN DE ALMACÉN LIBRE PARA EL ALMACENAMIENTO Y VENTA DE MERCANCIAS NACIONALES O EXTRANJERAS A PASAJEROS EN PUERTOS Y AEROPUERTOS INTERNACIONALES; Y SUS COMPENSACIONES
Institución	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
Descripción	<p>El almacén libre es el régimen especial aduanero, de naturaleza liberatorio que permite el almacenamiento y venta de mercancías nacionales o extranjeras a pasajeros que salgan del país o que ingresen del extranjero, en puertos y aeropuertos internacionales, sin el pago de tributos al comercio exterior. (Art. 175 del Reglamento al Copci).</p> <p>Mercancías Admisibles. Bajo este régimen aduanero podrán ingresar todo tipo de bienes terminados posibles de ser vendidos a pasajeros que ingresan o salen del país, los que para su exhibición y venta deberán estar identificados con la leyenda "libre de tributos".</p> <p>La leyenda de identificación mencionada en el inciso precedente será requisito para la comercialización y exhibición, pero no para la importación, por lo que su colocación podrá efectuarse en las bodegas o establecimientos autorizados dentro del país.</p> <p>Instalaciones.- Este régimen aduanero deberá desarrollarse en instalaciones físicas autorizadas por la administración aduanera, debiendo rendir previo al inicio de sus operaciones, una garantía general ante la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.</p> <p>La Dirección General establecerá las condiciones, requisitos y formalidades, necesarios para gozar de esta calificación.</p> <p>Las Instalaciones podrán ser calificadas por un plazo de hasta cinco años, pudiendo renovarse por periodos similares cuantas veces se solicite y la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador lo estime conveniente. Conservación de la mercancía. La mercancía ingresada bajo el régimen de almacén libre no podrá ser objeto de procesos de transformación o elaboración que modifiquen su estado o naturaleza. Solo se podrán realizar acciones de agrupamiento o acondicionamiento de los embalajes con fines promocionales destinados a impulsar sus ventas, siempre que estos hechos no eliminen la posibilidad de identificar de manera individualizada los bienes</p>
¿A quién está dirigido?	<p>Almacen Libre - Duty Free:</p> <p>Se le permite el almacenamiento y venta de mercancías nacionales o extranjeras a pasajeros que salgan del país o que ingresen del extranjero, en puertos y aeropuertos internacionales, sin el pago de tributos al comercio exterior.</p> <p>Pasajeros nacionales o extranjeras:</p> <p>Compra de mercancías nacionales o extranjeras, en puertos y aeropuertos internacionales, sin el pago de tributos al comercio exterior.</p> <p>Dirigido a:</p> <p>Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado:</p> <p>Acceder a beneficio o servicio.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autorización de ingreso de mercancías acogidas al Régimen de Almacén Libre para el almacenamiento y venta de mercancías nacionales o extranjeras a pasajeros en puertos aeropuertos - internacionales y sus compensaciones • Salida autorizada de las mercancías • Ingreso al régimen especial

- Uso de las mercancías en el país para el fin admisible autorizado
- No pago temporal de impuestos

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:**Transmisión del régimen aduanero de almacén libre**

1. Registro como Operador de Comercio Exterior en el sistema informático Ecuapass.
2. En caso de requerir los servicios de un auxiliar de la administración aduanera consultar el listado de Agentes de Aduana autorizados en la siguiente ruta: <https://www.aduana.gob.ec/wp-content/uploads/2020/06/LISTADOS-DE-AGENTES-DE-ADUANA-AUTORIZADOS.pdf>
3. Códigos de productos de las mercancías.
4. Solicitud de acogimiento al régimen.
5. Garantía general del Almacén Libre.
6. Declaración aduanera.

Registro y Verificación de la Reexportación Individualizada.

7. Registro de reexportación individualizada,

Compra de Mercancías en Almacén Libre - Duty Free

8. Presentar el documento de identificación.
9. Pase de abordaje del vuelo de arribo del pasajero.

Requisitos Específicos:

Realizar la Administración de relación de OCE y agente de aduana, el procedimiento se encuentra en el siguiente link: <https://www.aduana.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/SENAE-ISEE-2-2-001-V1.pdf>

Una vez obtenida la autorización o su renovación, el Almacén Libre, como condición para su operación, deberá presentar una garantía general vigente, conforme lo establecido en el literal e) del artículo 234 del Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

¿Cómo hago el trámite?

PROCEDIMIENTO EN LÍNEA**El procedimiento en cuanto a la Transmisión del régimen aduanero de almacén libre, es el siguiente:**

1. Ingresar al sistema informático Ecuapass; **Ruta:** <https://ecuapass.aduana.gob.ec> > Tramites Operativos > 1.1.2 Formulario de solicitud categoría > Registro de código de producto.
2. Registrar de códigos de tributos en la pantalla "Registro de códigos de productos" en el portal Ecuapass.
3. Ingresar al sistema informático Ecuapass; **Ruta:** <https://ecuapass.aduana.gob.ec> > Tramites Operativos > 1.1.2 Formulario de solicitud categoría > Solicitud de Autorización.
4. Registrar la solicitud de acogimiento al régimen.
5. Ingresar al sistema informático Ecuapass; **Ruta:** <https://ecuapass.aduana.gob.ec> > Tramites Operativos > 1.1.1 Documentos Electrónicos > Declaración de Importación.
6. Transmitir la Declaración aduanera.
7. Determinar los tributos de naturaleza liberatorio.
8. Realizar aforo (revisión de mercancías).
9. Retirar la mercancía.

Registro y Verificación de la Reexportación Individualizada.

10. Ingresar al Web servises del sistema informático Ecuapass; **Ruta:** <https://ecuapass.aduana.gob.ec> > Tramites Operativos > 1.1.2 Formulario de solicitud categoría > Control de ventas y destrucción de almacenes libres.
11. Ingresar en el sistema informático interconectado con la Aduana la culminación del régimen efectuado por reexportación individualizada, registrando la siguiente información:
 - Detalle de la mercancía reexportada individualmente;
 - Nombre del viajero;
 - Número de documento de identificación;

- Número de vuelo del pasajero.

Con el fin de cumplir con el inventario y el registro en línea de las transacciones relacionadas con las ventas realizadas por los almacenes libres.

PROCEDIMIENTO PRESENCIAL

1. Presentar su documento de identificación y su pase de abordaje del vuelo de arribo del pasajero.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Los trámites aduaneros no tienen costo. Sin embargo, el beneficiario (Almacén Libre) debe considerar el pago de servicios tales propios de la logística, transporte, almacenaje y honorarios del agente de aduana.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

LUGARES Y HORARIOS DE ATENCIÓN

1. Para trámite en línea:

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://ecuapass.aduana.gob.ec/>

2. Para trámite con componente presencial

Lugares de atención:

Dirección General SENA: <https://www.aduana.gob.ec/direccion-general/>

Subdirección de Apoyo Regional <https://www.aduana.gob.ec/sar-uo/>

Cuenca <https://www.aduana.gob.ec/cuenca/>

Esmeraldas <https://www.aduana.gob.ec/esmeraldas/>

Guayaquil Pto. Marítimo <https://www.aduana.gob.ec/guayaquil-pto-maritimo/>

Guayaquil – Zona de Carga Aérea <https://www.aduana.gob.ec/guayaquil-zona-de-carga-aerea/>

Huaquillas <https://www.aduana.gob.ec/huaquillas/>

Latacunga <https://www.aduana.gob.ec/latacunga/>

Loja-Macarará <https://www.aduana.gob.ec/loja-macara/>

Manta <https://www.aduana.gob.ec/manta/>

Puerto Bolívar <https://www.aduana.gob.ec/pto-bolivar/>

Quito <https://www.aduana.gob.ec/quito/>

Tulcán <https://www.aduana.gob.ec/tulcan/>

Horario de atención 08h00 – 17h00 (indicar si hay horarios extendidos como en frontera o sala de arribo)

Base Legal

- Resolución Nro. SENA-SENAE-2021-0037-RE Procedimiento de excepción para la entrega de productos vendidos bajo reserva por el Almacén Libre a pasajeros que retornaron al país durante el estado de excepción.. Art. TODOS.
- Resolución Nro. 16-2011-R4 Derogar la resolución 11-2011-R12 "Norma técnica Provisional para operativizar el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, en lo referente al régimen Especial Aduanero de Almacenes Libres".. Art. TODOS.
- Resolución Nro. SENA-SENAE-2022-0036-RE REFORMA A LA RESOLUCIÓN SENA-DGN-2012-0209-RE MANUAL PARA DESARROLLO DEL RÉGIMEN ADUANERO DE ALMACÉN LIBRE. Art. Todo.
- REGLAMENTO AL TÍTULO DE FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES COPCI 2022. Art. Todo.
- CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES

COPCI 2022. Art. Todo.

- [Resolución-SENAE-DGN-2016-0631-RE INSTRUCTIVO SISTEMAS PARA CONTROL VENTAS Y DESTRUCCIÓN ALMACENES LIBRES SENAE-ISEE-2-2-007-V2. Art. TODO.](#)
- [Resolución SENAE-DGN-2015-0872-RE INSTRUCTIVO SISTEMAS PARA CONSULTA SOLICITUD AUTORIZACIÓN SENAE-ISEE-2-2-038-V1. Art. TODO.](#)
- [Resolución SENAE-DGN-2013-0401-RE MANUAL ESPECÍFICO PARA IMPORTACIÓN MERCANCÍAS AMPARADAS BAJO RÉGIMEN ADUANERO ALMACÉN LIBRE SENAE-MEE -2-2-021-V1. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2020-0043-RE REFORMA A LA RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2015-0775-RE NORMAS GENERALES PARA EL REGIMEN DE ADMISION TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0081-RE REFORMA A LA RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2014-0604-RE CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOR AL LEVANTE DE LAS MERCANCÍAS. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0796-RE REFORMAR LA RESOLUCIÓN NRO. SENAE-DGN-2015-0775-RE NORMAS GENERALES PARA EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0062-RE REFORMA A LA RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2015-0775-RE NORMAS GENERALES PARA EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0869-RE REFORMAR LA RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2015-0775-RE NORMAS GENERALES PARA EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0692-RE REFORMA A LA RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2014-0604-RE CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOR AL LEVANTE DE LAS MERCANCÍAS. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0233-RE REFORMAR LA RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2014-0604-RE CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOR AL LEVANTE DE LAS MERCANCÍAS. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0232-RE REFORMAR LA RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2012-0209-RE MANUAL GENERAL PARA EL DESARROLLO DEL RÉGIMEN ADUANERO DE ALMACÉN LIBRE. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0119-RE Expedir las siguientes REFORMAS AL MANUAL GENERAL PARA EL DESARROLLO DEL RÉGIMEN ADUANERO DE ALMACÉN LIBRE SENAE-DGN-2012-0209-RE. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0038-RE REFORMAR A LA RESOLUCIÓN NRO. SENAE-DGN-2015-0775-RE NORMAS GENERALES PARA EL REGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2017-0464-RE REFORMA A LA RESOLUCIÓN NRO. SENAE-DGN-2015-0775-RE NORMAS GENERALES PARA EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2017-0320-RE REFORMA A LA RESOLUCIÓN NRO. SENAE-DGN-2015-0775-RE NORMAS GENERALES PARA EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2017-0271-RE REFORMAR LA RESOLUCIÓN](#)

NRO. SENAE-DGN-2014-0604-RE CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOR AL LEVANTE DE LAS MERCANCÍAS. Art. TODO.

- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2017-0241-RE REFORMA A LA RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2012-0209-RE MANUAL PARA DESARROLLO DEL RÉGIMEN ADUANERO DE ALMACÉN LIBRE. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2017-0238-RE REFORMA A LA RESOLUCIÓN NRO. SENAE-DGN-2016-0058-RE Control de Mercancías a las Declaraciones de Importación a un Régimen Aduanero. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-1127-RE REFORMAR LA RESOLUCIÓN NRO. SENAE-DGN-2015-0775-RE NORMAS GENERALES PARA EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0178-RE REFORMA A LA RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2015-0775-RE NORMAS GENERALES PARA EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0058-RE CONTROL DE MERCANCÍAS A LAS DECLARACIONES DE IMPORTACIÓN A UN RÉGIMEN ESPECIAL. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0965-RE REFORMA A LA RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2015-0775-RE NORMAS GENERALES PARA EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0775-RE NORMAS GENERALES PARA EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0744-RE REFORMAR LA RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2013-0338-RE PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EL RÉGIMEN ADUANERO DE APROVISIONAMIENTO. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0689-RE REFORMA A LA RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2012-0209-RE MANUAL PARA DESARROLLO DEL RÉGIMEN ADUANERO DE ALMACÉN LIBRE. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0509-RE REFORMAR LA RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2012-0209-RE MANUAL GENERAL PARA EL DESARROLLO DEL RÉGIMEN ADUANERO DE ALMACÉN LIBRE. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0307-RE REFORMAR LA RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2015-0233-RE LA CUAL REFORMA LA RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2014-0604-RE. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0852-RE REFORMA A LA RESOLUCIÓN CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOR AL LEVANTE DE LAS MERCANCÍAS. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0604-RE CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOR AL LEVANTE DE LAS MERCANCÍAS. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2012-0240-RE Reformas a la resolución SENAE-DGN-2012-0209-RE Manual general para el desarrollo del régimen aduanero de almacén libre. Art. TODO.
- SENAE-SENAE-2019-0102-RE EXPÍDASE EL INSTRUCTIVO DE SISTEMAS SENAE-ISEE-2-2-005-V7 PARA EL REGISTRO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DETERMINADOS REGÍMENES ESPECIALES. Art. TODO.
- Resolución SENAE-SENAE-2019-0102-RE INSTRUCTIVO SISTEMAS PARA CONSULTAR EXISTENCIAS INSUMOS SENAE-ISEE-2-2-016-V3. Art. TODO.
- Resolución-SENAE-SENAE-2019-0102-RE- NSTRUCTIVO SISTEMAS PARA

[CONSULTA MOVIMIENTOS COMPENSACION SENAE-ISEE-2-2-051-V1](#). Art. TODO.

- [Resolución-SENAE-SENAE-2017-0509-RE MANUAL ESPECÍFICO PARA CONTROL REGÍMENES ADUANEROS Y ESPECIALES SENAE-MEE-2-2-037-V2](#). Art. TODO.
- [Resolución-SENAE-DGN-2017-0001-RE MANUAL ESPECÍFICO PARA ALERTAS VENCIMIENTO RÉGIMEN ESPECIAL SENAE-MEE-2-2-033-V2](#). Art. TODO.
- [Resolución-SENAE-DGN-2013-0386-RE INSTRUCTIVO PARA USO SISTEMA REGISTRO CÓDIGO PRODUCTO SENAE-ISEE-2-2-006-V2](#). Art. TODO.
- [RESOLUCIÓN No. SENAE-DGN-2012-0209-RE - "MANUAL GENERAL PARA EL DESARROLLO DEL RÉGIMEN ADUANERO DE ALMACÉN LIBRE"](#). Art. 1 al 14.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Jefatura de Atención al Usuario
Correo Electrónico: mesadeservicios@aduana.gob.ec
Teléfono: 1800-238262

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	14
2024	02	0	14
2024	01	0	16
2023	12	0	10
2023	11	0	13
2023	10	2	22
2023	09	0	14
2023	08	0	13
2023	07	0	13
2023	06	0	15
2023	05	0	20
2023	04	0	14
2023	03	0	14
2023	02	0	15
2023	01	0	6
2022	12	0	12
2022	11	0	20
2022	10	0	13
2022	09	0	15

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	07	0	11
2022	06	0	18
2022	05	0	15
2022	04	0	14
2022	03	0	14
2022	02	0	10
2022	01	0	13
2021	12	0	13
2021	11	0	14
2021	10	0	14
2021	09	0	14
2021	08	0	12
2021	07	0	13
2021	06	0	17
2021	05	0	7
2021	04	0	6
2021	03	0	9
2021	02	0	4
2021	01	0	7
2020	12	0	6
2020	11	0	3
2020	10	0	4
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	16
2020	02	0	13
2020	01	0	17

